

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

*Resolución 727/2019 de 15 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de La Rioja*

201904160070018

III.1392

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión celebrada el 12 de abril de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y durante el año 2020, los días inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, serán los siguientes:

Declarar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y durante el año 2020, los días inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, serán los siguientes:

##### Calendario de festivos laborales 2020

01-01-2020	Miércoles	Año Nuevo
06-01-2020	Lunes	Epifanía del Señor
09-04-2020	Jueves	Jueves Santo
10-04-2020	Viernes	Viernes Santo
13-04-2020	Lunes	Lunes de Pascua
01-05-2020	Viernes	Fiesta del Trabajo
09-06-2020	Martes	Día de La Rioja
15-08-2020	Sábado	Asunción de la Virgen
12-10-2020	Martes	Fiesta Nacional de España
07-12-2020	Lunes	Día de la Constitución Española
08-12-2020	Martes	Inmaculada Concepción
25-12-2020	Viernes	Natividad del Señor

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición sean propias en cada municipio.

Las referidas fiestas locales se determinarán por Resolución de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se dispone su publicación para general conocimiento.

Logroño a 15 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, José Manuel Murillo Sagredo.